



Reunión de los Estados Partes

Distr. limitada
21 de junio de 2006
Español
Original: inglés

16ª Reunión

Nueva York, 19 a 23 de junio de 2006

Credenciales de los representantes acreditados ante la 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Polly **Ioannou** (Chipre)

1. El 21 de junio de 2006, la 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar nombró una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve países siguientes: Albania, Brasil, Chipre, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Trinidad y Tabago, Viet Nam y Zimbabwe.
2. La Comisión se reunió el 21 de junio de 2006.
3. La Sra. Polly Ioannou (Chipre) fue elegida Presidenta por aclamación.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 20 de junio de 2006, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Secretaría hizo una declaración complementaria del memorando acerca de la inclusión de las credenciales y comunicaciones que se habían recibido después de haberse redactado aquél.
5. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, la Secretaría había recibido credenciales oficiales expedidas por los Jefes de Estado o de gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 62 Estados siguientes que participan en la 16ª Reunión de los Estados Partes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Lituania, Malasia, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República



Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tonga, Trinidad y Tabago y Viet Nam.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, también se habían presentado las credenciales oficiales de los representantes de la Comunidad Europea, expedidas por el Presidente de esa Comisión.

7. Como se indica en el párrafo 3 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, los 46 Estados siguientes presentaron información relativa al nombramiento de sus representantes en la 16ª Reunión de los Estados Partes mediante facsímil o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Angola, Argentina, Australia, Bangladesh, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chile, Costa Rica, Cuba, Egipto, Estonia, Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Maldivas, Malta, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Omán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Togo, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

8. La Presidenta propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría, que se habían complementado con la información adicional facilitada por ésta durante la sesión de la Comisión, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 3 del memorando de la Secretaría se comunicarían a ésta lo antes posible. La Presidenta propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados ante la 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 a 3 del memorando de la Secretaría de fecha 20 de junio de 2006, complementadas por la información adicional proporcionada por la Secretaría durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de dichos representantes.”

9. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

10. A continuación, la Presidenta propuso que la Comisión recomendara a la 16ª Reunión de los Estados Partes que aprobara un proyecto de resolución (véase el párrafo 12 *infra*). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

11. En vista de lo que precede, se presenta este informe a la 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 16ª Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes acreditados ante la 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”
